



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2015.**

**ALCALDE:**

D. Javier Pizarro Ruiz

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup> María Almagro Gámez

D<sup>a</sup> María José Córdoba Salazar

**AUSENTES:**

D. Joaquín Jesús Barrera Román

D. Miguel Ángel Almagro Montes de Oca

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> Natalia García Gallego

**INTERVENTORA:**

No asiste

En Alcalá de los Gazules a 7 de agosto de 2015, siendo las 13,00 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, se declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.**

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión de fecha 30 de Julio de 2015.

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

**PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS DE URBANISMO**

**2.1.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES**

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos y sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, se acuerdan las siguientes licencias:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

1.- Expediente núm.: 89U-O/2015

INTERESADO	D <sup>o</sup> INMACULADA DÍAZ PÉREZ
ASUNTO	TRABAJOS VARIOS DE REFORMA EN VIVIENDA EXISTENTE
EMPLAZAMIENTO	SÁNCHEZ FLORES N <sup>o</sup> 2
EXP. N <sup>o</sup>	89U-O/2015
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
CLASE DE SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CASCO ANTIGUO
PEM DECLARADO	1.752,00 EUROS
PEM REVISADO	345,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha veinticuatro de junio de dos mil quince y con número 02064, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de Da. Inmaculada Díaz Pérez, para Trabajos Varios de Reforma en Vivienda Existente situada en calle Sánchez Flores n<sup>o</sup> 2 de Alcalá de los Gazules, presentándose posteriormente, en fecha veinticuatro de julio de dos mil quince y con entrada 02473 del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, documentación complementaria.

Se pretenden los siguientes actos de construcción:

- Modificado de fachadas mediante la apertura de nuevos huecos, concretamente una ventana hacia calle Sánchez Flores (segunda planta) y una puerta hacia calle Maura (junto con la ya existente), así como colocación de rejas en ventanas de planta primera.
- Ampliación de castillete en aproximadamente 3.5 m2.
- Trabajos varios de mejora de revestimientos.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, dentro de los límites del Conjunto Histórico Artístico, sin grado de protección dado por el Catálogo.

La actuación se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 05/08/2015 con R.G.E. N<sup>o</sup> 02639, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose



**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules**

delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Los trabajos autorizables se valoran en la cantidad de 345 euros con el siguiente desglose:

- Colocación de rejas ----- 200 euros.
- Mejora de revestimientos ----- 145 euros.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**Primero.** - Conceder a D<sup>a</sup>. Inmaculada Díaz Pérez licencia urbanística municipal para "Trabajos Varios de Reforma en Vivienda Existente" situada en calle Sánchez Flores nº 2 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 345,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes

**Segundo.** - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- Los trabajos autorizados engloban únicamente la colocación de rejas en ventanas de planta primera y los trabajos varios de mejora de revestimientos.
- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Caso de ser necesario, deberá solicitar y obtener autorización de ocupación de vía pública.
- La rejería a emplear deberá ser metálica con acabado de pintura color negro.

**Tercero.** - La denegación de las restantes actuaciones solicitadas por la interesada:

- Modificado de fachadas mediante la apertura de nuevos huecos, concretamente una ventana hacia calle Sánchez Flores (segunda planta) y una puerta hacia calle Maura (junto con la ya existente).
- Ampliación de castillete en aproximadamente 3.5 m2.

Justificado por los siguientes puntos:

El artículo 2.5.11.1 de las Normas Urbanísticas municipales establece que *"se entiende por obra mayor las de nueva planta y ampliación en cualquier caso, y las de reforma, conservación y demolición que afecte a la estructura, cubierta y/o fachada del edificio, a excepción de las que no impliquen más que el cambio o reposición del material de cobertura en las segundas y de carpintería y acabado en las terceras"*.

En tanto que nos encontramos con una intervención que pretende la ampliación de lo existente y la reforma de la fachada más allá del cambio o reposición de la carpintería y acabado, debemos entenderla encuadrada en el artículo anteriormente expuesto, por tanto con la consideración de obra mayor, debiendo presentarse junto a la solicitud proyecto técnico suscrito por facultativo competente y visado por colegio profesional. No obstante lo expuesto, la ampliación del castillete se pretende por encima de la altura máxima permitida (Baja +1 según el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbana de Alcalá de los Gazules), y por tanto no es autorizable.

**Cuarto.** - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

2.- Expediente núm.: 93U-O/2015

INTERESADO	D. CRISTOBAL JIMÉNEZ DELGADO
ASUNTO	PINTADO DE FACHADA EN VIVIENDA EXISTENTE
EMPLAZAMIENTO	RIO VERDE N° 2
EXP. N°	93U-O/2015
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
CLASE DE SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CASCO ANTIGUO
PEM DECLARADO	120,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UNA SEMANA

En fecha siete de julio de dos mil quince y con número 02191, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de D. Cristóbal Jiménez Delgado, para pintado de fachada de vivienda ya existente situada en calle Río Verde nº 2 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, fuera de los límites del Conjunto Histórico Artístico pero dentro de su Entorno, sin grado de protección dado por el Catálogo.

La intervención descrita se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento contempladas en los artículos 2.5.10 y 4.1.2 de las Normas Urbanísticas municipales.

La actuación se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

Consta en el expediente informe a la ocupación de vía pública emitido por la Jefatura de la Policía Local, con entrada 01734 de fecha veintisiete de julio de dos mil quince en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

En fecha 05/08/2015 con R.G.E. N° 02646, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**Primero.**- Conceder a D. Cristóbal Jiménez Delgado licencia urbanística municipal para "Pintado de Fachada de Vivienda Existente" situada en calle Río Verde nº 2 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 120,00 euros y un Plazo de Ejecución de Una Semana.

**Segundo.** - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- El material a emplear deberá ser acabado de pintura color blanco, no permitiéndose alteraciones tipológicas en la fachada de la edificación.

**Tercero.** - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

### 3.- Expediente núm.: 99U-O/2015

INTERESADO	D. MANUEL RODRÍGUEZ CABRERA
ASUNTO	PINTADO DE FACHADA DE VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	MONTESA Nº 19
EXP. Nº	99U-O/2015
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
CLASE DEL SUELO	URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CASCO ANTIGUO
PEM	345,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UNA SEMANA

En fecha veintiuno de julio de dos mil quince y con número 02339, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de D. Manuel Rodríguez Cabrera, para pintado de fachada de vivienda ya existente situada en calle Montesa nº 19 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, fuera de los límites del Conjunto Histórico Artístico pero dentro de su Entorno, sin grado de protección dado por el Catálogo.

La intervención descrita se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento contempladas en los artículos 2.5.10 y 4.1.2 de las Normas Urbanísticas municipales.

La actuación se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

Consta en el expediente informe a la ocupación de vía pública emitido por la Jefatura de la Policía Local, con entrada 01732 de fecha veintisiete de julio de dos mil quince en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de



**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules**

Alcalá de los Gazules.

En fecha 06/08/2015 con R.G.E. Nº 02653, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**Primero.** - Conceder a D. Manuel Rodríguez Cabrera licencia urbanística municipal para "Pintado de Fachada de Vivienda Existente" situada en calle Montesa nº 19 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 345,00 euros y un Plazo de Ejecución de Una Semana.

**Segundo.** - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- El material a emplear deberá ser acabado de pintura color blanco, no permitiéndose alteraciones tipológicas en la fachada de la edificación.

**Tercero.** - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

**4.- Expediente núm.: 102U-O/2015**

<b>INTERESADO</b>	Da. MARÍA FERNÁNDEZ SALAZAR
<b>ASUNTO</b>	PINTADO DE FACHADA DE VIVIENDA
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	ARROYO Nº 1
<b>EXP. Nº</b>	102U-O/2015
<b>NORMATIVA DE APLICACIÓN</b>	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
<b>CLASE DEL SUELO</b>	URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CASCO ANTIGUO
<b>PEM</b>	120,00 EUROS
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	UNA SEMANA



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

En fecha veintiocho de julio de dos mil quince y con número 02540, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de Da. María Fernández Salazar, para pintado de fachada de vivienda ya existente situada en calle Arroyo nº 1 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, dentro de los límites del Conjunto Histórico Artístico, sin grado de protección dado por el Catálogo.

La intervención descrita se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento contempladas en los artículos 2.5.10 y 4.1.2 de las Normas Urbanísticas municipales.

La actuación se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

Consta en el expediente informe a la ocupación de vía pública emitido por la Jefatura de la Policía Local, con entrada 01760 de fecha tres de agosto de dos mil quince en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

En fecha 05/08/2015 con R.G.E. Nº 02647, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**Primero.** - Conceder a D<sup>a</sup>. María Fernández Salazar licencia urbanística municipal para "Pintado de Fachada de Vivienda Existente" situada en calle Arroyo nº 1 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 120,00 euros y un Plazo de Ejecución de Una Semana.

**Segundo.** - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- El material a emplear deberá ser acabado de pintura color blanco, no permitiéndose alteraciones tipológicas en la fachada de la edificación.

**Tercero.** - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

5.- Expediente núm.: 104U-O/2015

INTERESADO	D. EZEQUIEL DE LA JARA PEREZ
ASUNTO	SUSTITUCIÓN DE UNA CARPINTERÍA DE VENTANA EN EDIFICACIÓN
EMPLAZAMIENTO	PRADO BAJO, MOLINO DE LA JARA Nº 3
EXP. Nº	104U-O/2015
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
CLASE DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO. VIVIENDA UNIFAMILIAR GRADO II
PEM	500,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UNA SEMANA

En fecha cuatro de agosto de dos mil quince y con número 02607, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de D. Ezequiel de la Jara Pérez, para sustitución de una carpintería de ventana (aluminio lacado blanco) en edificación existente situada en Prado Bajo Molino de la Jara nº 3 de Alcalá de los Gazules

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, dentro de los límites del Conjunto Histórico Artístico, sin grado de protección dado por el Catálogo.

La actuación se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 06/08/2015 con R.G.E. Nº 02658, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**Primero.**- Conceder a D. Ezequiel de la Jara Pérez licencia urbanística municipal para "Sustitución de Una Carpintería de Ventana (aluminio lacado blanco) en Edificación Existente situada en Prado Bajo Molino de la Jara nº 3 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Vivienda Unifamiliar Grado II, con un Presupuesto de Ejecución Material de 500,00 euros y un Plazo de Ejecución de Una Semana.

**Segundo.**- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.

**Tercero.**- Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

**6.- Expediente núm.: 84U-O/2015**

<b>INTERESADO</b>	D <sup>º</sup> . INES RODRÍGUEZ CARLES
<b>ASUNTO</b>	APERTURA DE HUECO DE VENTANA (80X80 cms) Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA LACADA EN BLANCO
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	LAS BROZAS N <sup>º</sup> 23
<b>EXP. N<sup>º</sup></b>	84U-O/2015
<b>NORMATIVA DE APLICACIÓN</b>	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE
<b>CLASE DEL SUELO</b>	SUELO URBANO CONSOLIDADO. EDIFICACIÓN CASCO ANTIGUO (DELIMITACIÓN C.H.A.)
<b>PEM</b>	150,00 EUROS
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	UNA SEMANA

En fecha quince de junio de dos mil quince y con número 01959, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de D<sup>º</sup>. Inés Rodríguez Carles, para apertura de hueco de ventana (80x80 cms) y colocación de carpintería lacada blanco en edificación existente situada en C/ Las Brozas n<sup>º</sup> 23 de Alcalá de los Gazules

La actuación se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 06/08/2015 con R.G.E. N<sup>º</sup> 02654, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Conceder a D<sup>º</sup>. Inés Rodríguez Carles licencia urbanística municipal para "Apertura de hueco de ventana (80x80 cms) y colocación de carpintería lacada blanco en Edificación Existente situada en C/ Las Brozas n<sup>º</sup> 23 de Alcalá de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo (Delimitación C.H.A.), con un Presupuesto de Ejecución Material de 150,00 euros y un Plazo de Ejecución de Una Semana.

Observaciones:

Según el art. 5.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística, las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.**- Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

## 2.2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD.

### 1. Expediente número 205U-A/2014

INTERESADO	D <sup>o</sup> . ANA MARIA MATEOS PANTOJA
ASUNTO	VENTA AL POR MENOR (BAZAR: DROGUERÍA, JUGUETES..)
EMPLAZAMIENTO	C/ REAL N <sup>o</sup> 10
EXP. N <sup>o</sup>	205U-A/2014
NORMATIVA DE APLICACION	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE. LEY GICA
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN COSCO ANTIGUO (ENTORNO C.H.A.)

Se presenta en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancias de Da. Ana María Mateos Pantoja, para instalación, apertura y funcionamiento de Local destinado a Comercio al Por Menor Bazar: droguería, juguetes... en local existente situado en la Calle Real n<sup>o</sup> 10 de Alcalá de los Gazules.

La intervención pretendida no se incluye ninguna de las categorías del Anejo 1 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto 356/2010 de 3 de agosto y Decreto Ley 5/2014 de 22 de abril, por lo que no es necesario someterla a trámite de Calificación Ambiental.

Girada visita al lugar de referencia el día 1 de julio de 2015, por los Servicios Técnicos Municipales, se comprueba que el local reúne las condiciones favorables para la actividad que se pretende.

Finalmente, la intervención solicitada se encuentra incluida en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal.

Visto que en fecha 06/08/2015, con R.G.E. N<sup>o</sup> 02664, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**Primero.** - Conceder a D<sup>o</sup>. Ana María Mateos Pantoja la licencia Urbanística Municipal de Apertura de la Actividad (Permiso de Instalación y Funcionamiento) para "Comercio al Por Menor Bazar: droguería, juguetes..." en C/ Real nº 10, de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Casco Antiguo (entorno C.H.A.), debiendo la interesada dar cumplimiento a las legislaciones de aplicación en materia laboral, fiscal,... de aplicación.

**Segundo.** - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

## 2. Expediente número 13U-A/2015

<b>INTERESADO</b>	D. MANUEL LEBRÓN GAGO
<b>ASUNTO</b>	VENTA ALIMENTACIÓN Y FRUTERÍA
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	C/ PASEO DE LA PLAYA Nº 17
<b>EXP. Nº</b>	13U-A/2015
<b>NORMATIVA DE APLICACION</b>	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE. LEY GICA
<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b>	SUELO URBANO CONSOLIDADO. ZONA DE EXTENSIÓN

Se presenta en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules las Declaraciones Responsables, Certificado suscrito pro Técnico competente y documentación que acredita el cumplimiento de la normativa ambiental vigentes redactada por el arquitecto técnico D. Rubén Ángel Bernal Chicón, para el ejercicio de la actividad de Venta de alimentación y frutería, a instancias de D. Manuel Lebrón Gago, para el ejercicio de la actividad de Venta de alimentación y frutería en local ubicado en la Calle Paseo de la Playa nº 17 de Alcalá de los Gazules.

Examinada la documentación integrante del expediente y visita al lugar de referencia el día 1 de julio de 2015, por los Servicios Técnicos Municipales, se comprueba que el local reúne las condiciones favorables para la actividad que se pretende.

Finalmente, la intervención solicitada se encuentra incluida en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal.

Visto que en fecha 06/08/2015, con R.G.E. Nº 02662, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**Primero.**- Conceder a D. Manuel Lebrón Gago la licencia Urbanística Municipal de Apertura de la Actividad (Permiso de Instalación y Funcionamiento) para "Venta alimentación y frutería" en C/ Paseo de la Playa nº 17, de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Zona de Extensión, debiendo el interesado dar cumplimiento a las legislaciones de aplicación en materia laboral, fiscal,... de aplicación.

**Segundo.**- Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

### 3. Expediente número 28U-A/2015

INTERESADO	D <sup>ª</sup> . LORENA AGUILERA VARGAS
ASUNTO	VENTA AL POR MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS
EMPLAZAMIENTO	AVDA. PUERTO LEVANTE, EDIFICO PICAHO, LOCAL BAJO DERECHA
EXP. N <sup>º</sup>	28U-A/2015
NORMATIVA DE APLICACION	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE. LEY GICA
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO. ZONA DE EXTENSIÓN

Se presenta en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancias de Da. Lorena Aguilera Vargas, para instalación, apertura y funcionamiento de Local destinado a Venta al por menor de Ropa y Complementos, en local existente situado en la Avda. Puerto de Levante, Edificio Picacho, Local Bajo Derecha de Alcalá de los Gazules.

La intervención pretendida no se incluye ninguna de las categorías del Anejo 1 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto 356/2010 de 3 de agosto y Decreto Ley 5/2014 de 22 de abril, por lo que no es necesario someterla a trámite de Calificación Ambiental.

Girada visita al lugar de referencia el día 1 de julio de 2015, por los Servicios Técnicos Municipales, se comprueba que el local reúne las condiciones favorables para la actividad que se pretende.

Finalmente, la intervención solicitada se encuentra incluida en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal.

Visto que en fecha 06/08/2015, con R.G.E. N<sup>º</sup> 02665, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**Primero.** - Conceder a D<sup>ª</sup>. Lorena Aguilera Vargas la licencia Urbanística Municipal de Apertura de la Actividad (Permiso de Instalación y Funcionamiento) para "Venta al Por Menor de Ropa y Complementos" en Ava. Puerto Levante, Edificio Picacho, Local bajo derecha, de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Zona de Extensión, debiendo la interesada dar cumplimiento a las legislaciones de aplicación en materia laboral, fiscal,... de aplicación.

**Segundo.** - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

#### **PUNTO TERCERO.-SOLICITUD PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Vista la solicitud formulada por Dña. Isabel M<sup>ª</sup> López Alconchel de autorización para la ocupación de terrenos con mesas y sillas en la Plaza San Jorge, 7, durante 30 días, ocupando una superficie total de 7 metros cuadrados.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, y el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999;

Considerando igualmente el artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse las mesas y sillas será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia, pues de lo contrario sería un uso privativo del dominio público que se encuentra sometido a concesión administrativa demanial, siendo de aplicación la legislación de contratos del Sector Público.

Visto informe de la Jefatura de la Policía Local en el que consta que "La licencia de apertura del local no se ajusta a las características para concesión de terraza con mesas y sillas".

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

**Primero.** - Denegar la instalación de mesas y sillas en la Plaza San Jorge, 7 de este término municipal, por carecer el establecimiento de licencia de apertura para vender productos para consumo en vía pública.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado con los recursos procedentes.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

**PUNTO CUARTO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

Ninguno

**PUNTO QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

A continuación, y previa su declaración unánime de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, es incluido en el orden del día de la sesión, los siguientes puntos:

**5.1. CUENTAS Y FACTURAS**

Seguidamente, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida a aprobación por la oficina de Intervención. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:

FECHA	Nº Factura	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
05/08/15	EF165	Explotación y Conservación Forestal, S.L.	161.227.06	2.845,92 €
05/08/15	EF164	Explotación y Conservación Forestal, S.L.	161.227.06	2.845,92 €

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,51 horas de la cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JAVIER PIZARRO RUIZ

Dª NATALIA GARCÍA GALLEGO